AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO
BORRADOR ACTA PLENO 06/2017 SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2017.

En Arenales de San Gregorio, siendo las veinte horas del día cinco de septiembre de dos mil diecisiete se reúne el Pleno en Sesión Ordinaria en primera convocatoria para tratar los asuntos incluidos en el orden del día, estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Iván Olmedo Pérez asistiendo los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Fernando Cantador Rodríguez.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. IVAN OLMEDO PEREZ.

CONCEJALES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR: D. INMACULADA VELA ESCRIBANO
Dª AURORA MAYORAL ESPINOSA
D. JOSE MANUEL ORTIZ RAMOS

PSOE: D. MANUEL ANTONIO MUÑOZ SEPULVEDA
D. ALBERTO VELA MUÑOZ
D. LUIS MIGUEL LÓPEZ MEMBRILLO

CONCEJALES AUSENTES:

Declarado abierto el acto por la Presidencia a las veinte horas, comprobado por el Secretario interventor la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada por la asistencia de sus siete miembros, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESÍON ANTERIOR.
2º) TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.
3º) RECTIFICACIÓN ERROR ORDENANZA TASA CEMENTERIO.
4º) MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.
5º) INFORMES DE ALCALDÍA
6º) ESCRITOS Y COMUNICACIONES.
7º) APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2016
8º) MOCIONES GRUPOS POLITICOS.
9º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACUERDO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESÍON ANTERIOR.

Preguntó el Sr. Presidente si algún miembro tenía alguna consideración que formular a las acta de las sesiones anteriores, 04 y 05/2017 repartidas junto con la convocatoria, no habiendo consideraciones al respecto el acta quedan aprobadas por la unanimidad de sus miembros.

ACUERDO NÚMERO DOS.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se toma conocimiento de los decretos emitidos desde la celebración de la última sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 5 de septiembre de 2017, y no produciéndose ninguna observación se pasa al siguiente punto del orden del día.

ACUERDO NÚMERO TRES.- RECTIFICACIÓN ERROR ORDENANZA TASA CEMENTERIO.

Por parte de la Alcaldía se da cuenta del error de transcripción contenido en la Ordenanza reguladora de la Tasa del Cementerio municipal (BOP Ciudad Real Número 252 · viernes, 30 de diciembre de 2016).

Así donde dice:

Artículo 5º. Cuota tributaria.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

CONCEPTO	EUROS
Concesiones a perpetuidad Panteones, el metro cuadrado	240,50
Concesiones a perpetuidad sepulturas de primera clase, por sepultura de cuatro cuerpos	1.200,00
Concesiones a perpetuidad sepulturas de primera clase, construida con tres cuerpos	900,00
Concesiones a perpetuidad de nichos en el columnario	350,00
Derechos de enterramiento	150,00

Debe decir:

Artículo 5º. Cuota tributaria.

3. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
4. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

CONCEPTO	EUROS
Concesiones Panteones, el metro cuadrado	240,50
Concesiones sepulturas de primera clase, por sepultura de cuatro cuerpos	1.200,00
Concesiones sepulturas de primera clase, construida con tres cuerpos	900,00
Concesiones de nichos en el columnario	350,00
Derechos de enterramiento	150,00

Por lo antes expuesto el Pleno, considerando lo dispuesto en el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone:

"2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

El Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

PRIMERO.- Rectificar el error de hecho contenido en la Ordenanza reguladora de la Tasa del Cementerio municipal (BOP Ciudad Real Número 252 · viernes, 30 de diciembre de 2016).

Así donde dice:

Artículo 5º. Cuota tributaria.

5. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
6. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

CONCEPTO	EUROS
Concesiones a perpetuidad Panteones, el metro cuadrado	240,50
Concesiones a perpetuidad sepulturas de primera clase, por sepultura de cuatro cuerpos	1.200,00
Concesiones a perpetuidad sepulturas de primera clase, construida con tres cuerpos	900,00
Concesiones a perpetuidad de nichos en el columnario	350,00
Derechos de enterramiento	150,00

Debe decir:

Artículo 5º. Cuota tributaria.

7. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.
8. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

CONCEPTO	EUROS
Concesiones Panteones, el metro cuadrado	240,50
Concesiones sepulturas de primera clase, por sepultura de cuatro cuerpos	1.200,00
Concesiones sepulturas de primera clase, construida con tres cuerpos	900,00
Concesiones de nichos en el columnario	350,00
Derechos de enterramiento	150,00

SEGUNDO.- Publicar anuncio de la rectificación realizada en el BOP de Ciudad Real para su conocimiento general.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.

Por parte del Sr. Alcalde se informa de que en el Contrato de concesión del servicio de suministro de agua se establece que la retribución del concesionario se actualizará anualmente conforme a la variación que exón que experimente el IPC interanual, hay una propuesta de parte de Aquona, empresa concesionaria del servicio de suministro de agua del municipio de subir un 2% correspondiente al IPC estimado a diciembre 2017, comprobado este extremo. La previsión del IPC a final de año es del una subida del 1,8%, no obstante en atención a las circunstancias tanto del Ayuntamiento, como de los vecinos se propone no subir la tasa, asumiendo el Ayuntamiento dicha subida.

Por otra parte también informa que de no se conoce aún la subida de COMSERMANCHA relativa al servicio de recogida de Basuras, y que cuando se conozca habrá que decidir que se hace.

Así tras un breve debate el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

ÚNICO.- No subir la Tasa por el suministro de agua a domicilio, asumiendo el Ayuntamiento la subida correspondiente al IPC.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

1. Por parte del Sr. Alcalde se informa que el Ciprés que se iba a retirar a solicitud de Dª M.C. Cañas, finalmente consultado el jardinero se ha considerado más oportuno el saneamiento de las raíces, así de esta forma se solucionan los problemas ocasionados a la vecina y se salva al árbol, igualmente informa que esta medida cuenta con la aceptación de M.C. Cañas.

2. Información para Pleno tema situación IBI en arenales.

El pasado miércoles, día 11 de enero de 2017, el Alcalde, Iván Olmedo; y la Teniente Alcalde de nuestro Ayuntamiento, Aurora Mayoral, mantuvimos una reunión en la Gerencia Territorial del Catastro de Ciudad Real con la Gerente Territorial del mismo, Magdalena Peguero Nuñez.

En la misma, y al ser la nueva gerente sustituta del anterior, Santiago Sutil; le explicamos la situación del IBI y su valor en nuestra localidad, aunque la gerente, previamente, y por conversación telefónica, había preparado la reunión con el alcalde; por lo que en la visita a Ciudad Real, tenía realizado un prolijo estudio de la situación del suelo en Arenales, dándonos soluciones inmediatamente. Así, nos anunció lo siguiente:

A. Efectivamente, y como ya nos había explicado Santiago Sutil, en este año 2017 podemos pedir revisión del valor del suelo de nuestra localidad, lo cual hay que solicitarlo por carta dirigida a la Gerencia Territorial indicando simplemente la intención de nuestro Ayuntamiento de adherirnos a esta medida. A preguntas de Iván y Aurora de si era necesario presentar documentación junto a esta carta, la Gerente nos informa que no es necesario, ya que según su estudio, calcula que con la revisión del índice del valor, que se toma por oficio, simplemente se apela al artículo 32.2 de la ley por la que se realiza dicha revisión.

B. Este trámite ha de realizarse antes del 31 de mayo de 2017, cosa que ya hemos hecho desde nuestro Ayuntamiento. El Ministerio de Hacienda aprobará en septiembre de este año esta petición, y el nuevo valor ya será efectivo para el 1 de enero de 2018.

C. En el caso concreto de Arenales, y teniendo en cuenta el valor del suelo en el mercado actualmente, se calcula una primera bajada de entre el 7 y el 11% del valor que tenemos asignado en la actualidad. Al pedir esta revisión, no es necesario pedir la misma año a año, ya que si el Ayuntamiento no lo solicita, este valor se actualiza anualmente. Si por diversas circunstancias el Ayuntamiento considera que no le interesa en un año determinado la revisión del valor, se puede pedir la congelación del mismo cuando se crea adecuado.

D. A preguntas de nuestros concejales, la Gerente Territorial comentó que se podría realizar una nueva Ponencia de Valores no antes del año 2022; y además, para poder realizarla, han de haberse construido un número importante de nuevas construcciones para ello. Ella explica claramente que con la revisión del valor Arenales se verá beneficiado.

A continuación toma la palabra el Sr. Muñoz quien expresa que el pasado 21 de septiembre del presente año, el equipo de Gobierno, a instancias del Grupo Municipal Socialista y motivado también, por la presión vecinal en relación a la excesiva valoración catastral de la ponencia de valores del año 2012, hizo la solicitud para la inclusión de nuestro municipio en la orden ministerial HFP/885/2017, en el que sólo han tenido cabido 10 municipios de nuestra provincia.

A parte de la solicitud para ser incluido en la orden ministerial a la que hacemos referencia, eran necesarias dos cuestiones adicionales como son;

1. Haber transcurrido un plazo de 5 años desde la anterior valoración catastral. Dado que la entrada en vigor de la nueva ponencia de valores, es del año 2012 y nuestro municipio cumple este criterio.

2. Que se ponga de manifiesto diferencias sustanciales, entre el valor real de los inmuebles del municipio y el valor catastral asignado por la Dirección General del Catastro a dichos inmuebles. En este sentido y teniendo en cuenta el accidentado proceso por el que se aprobó la ponencia de valores del año 2012, que originó un valor muy superior al real de los inmuebles de nuestra localidad, Arenales cumple con creces el 2º de los puntos.

Las preguntas que le hacemos al equipo de gobierno son;

1. Los coeficientes reductores que compensarán los excesivos valores urbanos y rústicos en Arenales ¿están predeterminados por la legislación que se ha desarrollado a tal efecto?, si esto es así ¿Se conocen?

Por parte del Sr. Alcalde se responde que no se conocen aún.

2. Si por el contrario ¿estos coeficientes variarán en función de un estudio de cada municipio?, ¿Cómo se hará y quien ese estudio?

Por parte del Sr. Alcalde se responde que conforme se dijo anteriormente En el caso concreto de Arenales, y teniendo en cuenta el valor del suelo en el mercado actualmente, se calcula una primera bajada de entre el 7 y el 11% del valor que tenemos asignado en la actualidad. Al pedir esta revisión, no es necesario pedir la misma año a año, ya que si el Ayuntamiento no lo solicita, este valor se actualiza anualmente. Si por diversas circunstancias el Ayuntamiento considera que no le interesa en un año determinado la revisión del valor, se puede pedir la congelación del mismo cuando se crea adecuado.

3. ¿Se está, como se nos prometió a la oposición en plenos anteriores, en permanente contactado con la dirección provincial de catastro en relación al seguimiento de este proceso?

Por parte del Sr. Alcalde se responde que si se está en contacto y que tienen pensado comunicarse antes de fin de año con la Gerente para tratar dicho tema.

4. ¿Pueden participar los municipios en la redacción de la nueva ponencia de valores, en función de los valores de compra-venta reales que se están llevando a cabo en el municipio?

Por parte del Sr. Alcalde se responde a esta pregunta que si que es intención del Ayuntamiento preparar documentación referente a los valores catastrales, cuando se vaya a proceder a su revisión y que se mantendrá informada y se consultará con la oposición.

5. ¿Se tendrán en cuenta la afectación a los presupuestos del Ayuntamiento? ¿se estudiara de qué modo afectara al organigrama de subsistencia, de los servicios ofrecidos por el Ayuntamiento en la actualidad, si la bajada es significativa?

Por parte del Sr. Alcalde se responde que claro que se valorarán estas circunstancias.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1. Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por Dª Mercedes Alberca Reyes solicitando el fraccionamiento de las siguientes liquidaciones del IIVTNU:

- Expediente 2017/595 por importe de 30,99 €
- Expediente 2017/594 por importe de 470,44 €
- Expediente 2017/596 por importe de 139,44 €
- Expediente 2017/597 por importe de 139,44 €
- Expediente 2017/592 por importe de 522,71 €
- Expediente 2017/593 por importe de 52,27 €

Tras un breve debate, y ser informado el Pleno de la obligatoriedad de la constitución de garantía de la deuda tributaria, así como del devengo de intereses, el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda,

PRIMERO.- El fraccionamiento del pago de las siguientes liquidaciones:

- Expediente 2017/592 por importe de 522,71 €, en cuatro mensualidades de 130,68 € cuyo pagos se realizarán el primer pago dentro de los 10 primeros días de diciembre de 2017, y los consecutivos en idénticas fechas de los meses de enero, febrero y marzo.
- Expediente 2017/594 por importe de 470,44 € en cuatro mensualidades de 117,61 € cuyo pagos se realizarán el primer pago dentro de los 10 primeros días de diciembre de 2017, y los consecutivos en idénticas fechas de los meses de enero, febrero y marzo.

SEGUNDO.- El Pleno exonera de la prestación de garantía e intereses de demora a los solicitantes.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2016.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión de Cuentas emitido en fecha 5 de septiembre de 2017.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado según consta en el certificado de Secretaría de fecha 30 de octubre de 2017.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por la unanimidad de sus miembros presentes adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

ACUERDO NÚMERO OCHO.- MOCIONES GRUPOS POLITICOS.

1. Por parte del Sr. Muñoz se da lectura a la siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO PARA SOLICITAR DIÁLOGO A LA SITUACIÓN DE CATALUÑA Y APOYAR LA LABOR DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, DE ALCALDES Y ALCALDESAS, CONCEJALES Y CONCEJALAS, JUECES Y FISCALES Y RESTO DE SERVIDORES PÚBLICOS.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los graves acontecimientos que se están viviendo en Cataluña, sobre todo tras la celebración del Referéndum ilegal del pasado 1 de octubre, han desencadenado una espiral intolerable de acoso hacia los servidores públicos, entre los que incluimos a ediles, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, jueces, fiscales y personal de la administración.

Esta situación ha derivado en un clima de máxima tensión y de acciones violentas incompatibles con la convivencia democrática, como tampoco son admisibles determinados comportamientos y agresiones hacia estos servidores públicos, léase policías y guardias civiles, en su obligación de hacer cumplir la ley y mantener el orden público.
Nuestras convicciones democráticas nos llevan a rechazar y condenar esos hechos con la mayor de las rotundidades. Así como no podemos consentir como país que se repitan las escenas de fractura social vividas el pasado 1 de octubre en Cataluña.

En este sentido, apelamos al entendimiento y al diálogo como premisas fundamentales en aras a conseguir un punto de encuentro en el que la confrontación de paso a la búsqueda de una solución dentro del marco de la legalidad y de las normas que recoge la Constitución Española, ya que incluso hasta su propia modificación habría de hacerse dentro de los límites y procedimientos establecidos en la misma y con el refrendo de la ciudadanía española. Por todo

ello, el Grupo Municipal Socialista de Arenales de San Gregorio presenta la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Condenamos firme y enérgicamente cualquier tipo de presión, coacción, acoso o persecución a los alcaldes y alcaldesas, concejales y concejalas, jueces, fiscales y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como at resto de servidores públicos y ciudadanos.

SEGUNDO.- Defendemos con convicción absoluta la convivencia, la libertad, la tolerancia y el cumplimiento de los principios constitucionales, como pilares del Estado de Derecho Democrático. Lo que suceda en Cataluña nos afecta a todos los españoles y españolas, por Canto, ha de producirse dentro del marco constitucional, nada se puede hacer fuera del respeto a la legalidad vigente.

TERCERO.- Instamos a La búsqueda de soluciones políticas dialogadas que nos devuelvan al marco constitucional de convivencia democrática disfrutada por La ciudadanía en nuestro país durante los últimos 39 atlas, ya que deseamos permanecer en este Estado de Derecho dentro de las leyes y del respeto absoluto a La convivencia libre y pacífica.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para decir:

Estando de acuerdo con el fondo y forma de la moción presentada por el PSOE, pero proponemos enmendar, para dotar de más claridad, al punto tercero de dicha moción, indicando que estamos a favor de la búsqueda de soluciones políticas dialogadas, pero siempre con interlocutores que no incumplan sistemáticamente la ley como vienen demostrando desde la vergonzosa sesión del Parlamento de Cataluña los día 6 y 7 de septiembre, los líderes del gobierno de la Generalitat de Cataluña.
Desde el Partido Popular entendemos que un ejemplo claro de diálogo político entre iguales, dentro del marco constitucional, es el demostrado por Ciudadanos; PP y PSOE estas últimas fechas, para tomar las medidas constitucionales necesarias para salvaguardar la libertad y los derechos de todos los españoles. Esto lo ha demostrado tanto el Gobierno de España como el principal partido de la oposición y Ciudadanos.
A su vez, hemos de mostrar nuestro total apoyo al poder judicial de nuestro país, que una vez más ha demostrado su independencia, y está tomando las medidas necesarias de acuerdo a las leyes que nos hemos dados los españoles de común acuerdo.

Así, tras un breve debate el Pleno por la unanimidad de sus miembros Acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los graves acontecimientos que se están viviendo en Cataluña, sobre todo tras la celebración del Referéndum ilegal del pasado 1 de octubre, han desencadenado una espiral intolerable de acoso hacia los servidores públicos, entre los que incluimos a ediles, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, jueces, fiscales y personal de la administración.
Esta situación ha derivado en un clima de máxima tensión y de acciones violentas incompatibles con la convivencia democrática, como tampoco son admisibles determinados comportamientos y agresiones hacia estos servidores públicos, léase policías y guardias civiles, en su obligación de hacer cumplir la ley y mantener el orden público.
Nuestras convicciones democráticas nos llevan a rechazar y condenar esos hechos con la mayor de las rotundidades. Así como no podemos consentir como país que se repitan las escenas de fractura social vividas el pasado 1 de octubre en Cataluña.

En este sentido, apelamos al entendimiento y al diálogo como premisas fundamentales en aras a conseguir un punto de encuentro en el que la confrontación de paso a la búsqueda de una solución dentro del marco de la legalidad y de las normas que recoge la Constitución Española, ya que incluso hasta su propia modificación habría de hacerse dentro de los límites y procedimientos establecidos en la misma y con el refrendo de la ciudadanía española. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Arenales de San Gregorio presenta la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Condenamos firme y enérgicamente cualquier tipo de presión, coacción, acoso o persecución a los alcaldes y alcaldesas, concejales y concejalas, jueces, fiscales y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como at resto de servidores públicos y ciudadanos.

SEGUNDO.- Defendemos con convicción absoluta la convivencia, la libertad, la tolerancia y el cumplimiento de los principios constitucionales, como pilares del Estado de Derecho Democrático. Lo que suceda en Cataluña nos afecta a todos los españoles y españolas, por Canto, ha de producirse dentro del marco constitucional, nada se puede hacer fuera del respeto a la legalidad vigente.

TERCERO.- Instamos a La búsqueda de soluciones políticas dialogadas, siempre con interlocutores que no incumplan sistemáticamente la ley como vienen demostrando desde la vergonzosa sesión del Parlamento de Cataluña los día 6 y 7 de septiembre, los líderes del gobierno de la Generalitat de Cataluña, y que nos devuelvan al marco constitucional de convivencia democrática disfrutada por La ciudadanía en nuestro país durante los últimos 39 años, ya que deseamos permanecer en este Estado de Derecho dentro de las leyes y del respeto absoluto a La convivencia libre y pacífica.

2. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la

Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, manifiesta:

1. *Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*

2. *Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en*

consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3. *Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*

4. *Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

El Pleno tras un breve debate Acuerda por la unanimidad de sus miembros aprobar la moción en los términos anteriormente expuestos.

3. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ARENALES DE SAN GREGORIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado,

remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal/Provincial/Insular/Foral Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio manifiesta:

1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.

2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.
3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

El Pleno tras un breve debate Acuerda por la unanimidad de sus miembros aprobar la moción en los términos anteriormente expuestos.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Por parte del Sr. Vela se pregunta acerca del coste del festejo taurino celebrado en las pasadas fiestas. Por la Alcaldia se responde dando los siguientes datos:

- Ambulancias…… 2.400,00 €
- Seguros…….RC 314,90 €
  Accidente: 213,75 €
- Carne reses…….. 425,00 €
- Seguridad social TC1 ……. 305,90 €
- Veterinarios…… 1.113,20 €

Igualmente informa de que falta el gasto correspondiente al torero.

2.- Por parte del Sr. Vela se pregunta acerca del solar que se ha limpiado cerca del pabellón. Por la Alcaldía se responde que pertenece a una Sra. de Criptana, e informa también de la limpieza del solar junto al transformador que corresponde a una Sra. de Alicante a la cual se la ha liquidado la correspondiente tasa por limpieza de solares, e informa de otros solares que se han limpiado.

3.- Por parte del Sr. Vela se pregunta acerca de la solicitud de contenedores de vidrio para los bares. Por el Sr. Ortiz se responde que están pendientes de la firma de un convenio con Ecoembes, pero que no termina de firmarse.

4.- Por parte del Sr. Vela se pregunta acerca de la retirada del contenedor de pilas del colegio, Por parte del Sr. Ortiz se responde que no tiene conocimiento de la existencia de ese contenedor, pero que preguntará a COMSERMANCHA.

5.- Por parte del Sr. López Membrillo se pregunta acerca de la situación del solar que se adjudicó a los Hermanos Manjavacas, por la Alcaldía se responde que se ha intentado contactar con ellos sin respuesta, desde el último requerimiento.

6.- Por parte del Sr. López Membrillo se pregunta cuándo se va a arreglar el bache de la carretera, por la Alcaldía se responde que lo va a hacer la empresa que está realizando la obre de la carretera y sin coste para el Ayuntamiento.

7.- Por parte del Sr. Muñoz se pregunta si se ha pensado repasar los caminos más usados, debido a la desviación del tráfico por las obras de la carretera. Por el Sr. Ortiz se responde que el servicio de maquinaria de caminos de COMSERMANCHA no corresponde a Arenales hasta noviembre del maño 2018, por lo que es difícil. A continuación el Alcalde dice que se intentará que lo haga la empresa concesionaria del arreglo de la carretera y sin coste para el, Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las 21.25 horas del día de la fecha, todo lo cuál como Secretario certifico.

VºBº
EL ALCALDE — EL SECRETARIO

Fdo. Iván Olmedo Pérez — Fdo. Fernando Cantador Rodríguez